Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 26 de febrero de 2021

OFICIO No. 337

Señor
Pagador
CENTRO TERAPIAS I.P.S.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES COASMEDAS, NIT. 860.014.040-6. APODERADA: MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO. DEMANDADO: ANA PAOLA SUAZA NAVARRO, C.C. 36.310.959. RAD. NO. 410014003006- 2018-00915-00

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 5 de febrero de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado DECRETÓ la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que se levanta la medida cautelar de embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devengue la demandada ANA PAOLA SUAZA NAVARRO, C.C. 36.310.959, como empleada de la empresa CENTRO TERAPIAS, y/o el 100% de los honorarios en caso de ser contratista.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión, y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 791 del 2 de marzo de 2020.

Atentamente,

Gina Páramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0783afbc211d6ee6383e4cbe025ab9f279e743e185ff21dcee82cf60ed6da3aa
Documento generado en 01/03/2021 09:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica